

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

CANCELLETA.—Anunciando el fallecimiento de Su Santidad el Papa Pío X.—Página 442.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto autorizando a la Pirotecnica militar de Sevilla para adquirir directamente de la Sociedad anónima industrial asturiana Santa Bárbara, de Lugones (Oviedo), 125.000 kilogramos de latón en discos para cartuchería Mauser.—Página 442.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto creando en Sevilla un Patronato especial que se denominará Patronato de la Escuela de Náutica de San Telmo, de Sevilla.—Páginas 442 y 443.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Vocal del Patronato del Museo Nacional de Artes Industriales, a D. José María Salvador y Barrera, Obispo de Madrid-Alcalá.—Página 443.

Ministerio de Fomento:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para realizar obras del ferrocarril denominado de Estella por Vitoria, a fin de enlazar en el punto más conveniente, entre los Mártires y Vergara, con el ferrocarril de Durango a Zumarraga.—Página 443.

Otro disponiendo que los fondos procedentes de las suprimidas Juntas provinciales de Caminos vecinales se apliquen durante el año actual a los mismos fines que consignan explícitamente la ley de Caminos vecinales y su Reglamento en las disposiciones transitorias.—Página 443.

Otro aprobando definitivamente el proyecto del pantano del Chorro, sobre el río Túrro, en la provincia de Málaga.—Página 443.

Otro ídem ídem del pantano de la Hoz, en Torralba de Ribota, provincia de Zaragoza.—Página 443.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para realizar por el sistema de Administración las obras del camino de

servicio del pantano del Vado.—Página 444.

Otro ídem ídem, para realizar por el sistema de Administración las obras de aprovechamiento de las aguas subterráneas del río Giera, para riegos, en el término de Santo Domingo de la Calzada.—Página 444.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Página 444.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden clasificando como de beneficencia particular, en la parte que tiene de docente, la fundación instituida en Alfaro (Logroño) por D. Santiago de Tejada y D.ª Isabel de la Pesusa, denominada Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel.—Páginas 444 y 445.

Otra nombrando Vocal de la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Jaén, a D. Manuel Montero Garsón.—Página 445.

Otra autorizando al Ayuntamiento de Málaga para que proceda a formar el oportuno proyecto de reparaciones urgentes en el Acueducto del Caudal de San Telmo.—Página 445.

Otra dejando en suspenso, hasta que otra cosa se disponga, las propuestas de pensiones para ampliar estudios en las Naciones de Europa, así como también las de Delegados para Congresos científicos en los mismos países.—Página 445.

Ministerio de Fomento:

Real orden admitiendo provisionalmente las proposiciones de caminos vecinales presentadas en el segundo concurso.—Páginas 445 y 454.

Otra concediendo el carácter de corporación oficial al Círculo de Aseguradores de Barcelona.—Páginas 455.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Políticos.—Anunciando que el Gobierno holandés ha prohibido el paso por las fronteras de su territorio a los aviadores que no formen parte de las fuerzas terrestres ó marítimas de los Países Bajos.—Página 455.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Lisboa de los súbditos españoles, que se mencionan.—Página 455.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos nombrados a propuesta del Ministerio de la Guerra para los destinos que se indican.—Página 455.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Trasladando a la Cátedra de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte de la Escuela de Artes y Oficios de Granada al Profesor de término de la de Sevilla D. Rafael García Guijo.—Página 455.

Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependientes de este Ministerio.—Página 455.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Peones camineros.—Disponiendo que en la relación de aspirantes a que se refieren los artículos 7.º y 15 del Reglamento del Cuerpo de Camineros no exceda de 50 el número de aspirantes a Camineros peones y de 10 para aspirantes a Camineros Opositores en cada una de las Jefaturas de Obras Públicas.—Página 456.

Servicio Central Hidráulico.—Anunciando haber quedado abierta información pública sobre el proyecto adicional al de defensa de Sueca contra las inundaciones del Júcar, en la provincia de Valencia.—Página 456.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Canal de Isabel II y de la Obra pta de Sevilla de la Cañada.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Lista de aspirantes a los Registros de la propiedad que se mencionan.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Estados de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Mayo del año actual.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—Pliegos 59 y 60.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

El Embajador de S. M. cerca de la San-
ta Sede, en telegrama de ayer, comunica
la infausta nueva del fallecimiento de Su
Santidad el Papa Pío X, ocurrido á la una
de la madrugada del mismo día.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina el apar-
tado 2.º del artículo 55 de la ley de Admi-
nistración y Contabilidad de la Hacienda
pública, y á lo prevenido en la ley de 14
de Febrero de 1907 y disposiciones com-
plementarias de la misma, de conformi-
dad con el dictamen emitido por el Con-
sejo de Estado, á propuesta del Ministro
de la Guerra y de acuerdo con el Consejo
de Ministros,

Vengo en autorizar á la Pirotecnia mi-
litar de Sevilla para que, ajustándose al
proyecto de contrato que ha formulado,
adquiera directamente de la Sociedad
anónima industrial asturiana Santa Bár-
bara, de Lugones (Oviedo), 125.000 kilo-
gramos de latón en discos para cartuche-
ría Mauser, al precio de 330 pesetas cada
100 kilogramos; satisfaciéndose el impor-
te de la referida adquisición, ascendente
á 412.500 pesetas, con cargo á los fondos
asignados á la citada Fábrica para elabo-
ración de cartuchería, en el vigente plan
de Labores del Material de Artillería.

Dado en Palacio á diecinueve de Agus-
to de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

SEÑOR: Instituída por el señor Mar-
qués de la Sonora, bajo la protección y am-
paro de S. M. el Rey Don Carlos III, una
fundación docente en Sevilla, cuyo fin
principal había de ser el sostenimiento y
fomento de las enseñanzas náuticas en

aquella población, el tracto del tiempo ó
abandonos más ó menos disculpables por
parte de los encargados en vigilar el
modo de cumplir el fin de las institucio-
nes de tal clase, hicieron que confundi-
do en parte el capital á esta fundación
referente con el de otras que se incorpo-
raron á la Universidad de Sevilla, se de-
jara de atender el fin propuesto por el
fundador, y aun se llegara á perder, ó á
inutilizar por lo menos, con su paraliza-
ción el pequeño caudal afecto á levantar
las cargas docentes de que se trata.

Vicisitudes que en este orden hubo de
pasar la Universidad literaria de Sevilla
determinaron, con la incautación por el
Estado, que se concluyeran las cuestio-
nes surgidas, depurándose algunas res-
ponsabilidades, sobre las cuales es abso-
lutamente innecesario volver en la oca-
sion presente. Fué un hecho que los va-
lores pertenecientes á la fundación para
la Escuela de Náutica, llamada de San
Telmo, en Sevilla, se pudieron sustraer
de la confusión en que antes habían ve-
nido viviendo mezclados con los de otras
diferentes instituciones, pero quedaron
sin liquidarse y en tal forma que hasta
recientemente constituían ese caudal ac-
ciones del antiguo Banco de San Carlos y
títulos de la Deuda del 3 por 100 que no
había llegado á ser siquiera convertida á
virtud de aquellos preceptos legales de
1881.

Unos y otros valores han sido conver-
tidos y liquidados, invirtiendo su pro-
ducto en títulos de Deuda perpetua inte-
rior al 4 por 100, que en depósito se cus-
todian en el Banco de España, y por un
capital nominal en junto de 469.000 pe-
setas.

Esos títulos han de ser convertidos, se-
gún lo dispuesto en Real orden de este
Ministerio de 26 de Julio anterior, en
una lámina intransferible á favor y como
caudal que forme el de la fundación de
la Escuela de Náutica de San Telmo, de
Sevilla.

Para velar por la recta administración
de este pequeño capital, su acrecenta-
miento con los ingresos que por cual-
quier otro motivo puedan obtenerse y su
inversión legítima en los fines por el fun-
dador ambicionados y perseguidos de
constituir enseñanzas náuticas en la po-
blación de Sevilla, parece que el organís-
mo más adecuado sería un patronato es-
pecial, con mayor razón exigido en el
caso presente que en todos los demás á
que proveyó el Real decreto de 16 de Sep-
tiembre de 1913, que reformó las ense-
ñanzas de Náuticos.

Algo de singular ha de tener este or-
ganismo, puesto que, en realidad, respon-
de á una institución docente sobre la
cual, así como sobre su desenvolvimien-
to, no ha de tener el Estado más acción
que la tutelar é inspectora que sobre las
de su clase le está por las leyes conferi-
das. La creación, pues, de este organismo

y la fijación de sus funciones y atribucio-
nes, constituye la materia del proyec-
to de decreto que, basado en estas consi-
deraciones, el Ministro que suscribe tie-
ne el honor de someter á la aprobación
de V. M.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.

SEÑOR:

M. L. R. P. de V. M.,
Francisco Bergamín García.

REAL DECRETO

Conformádome con las razones ex-
puestas por el Ministro de Instrucción
Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con el nombre de Patro-
nato de la Escuela de Náutica de San Tel-
mo, de Sevilla, se crea en esta ciudad un
Patronato especial que tendrá por objeto
la administración del caudal de la funda-
ción instituída por el Marqués de la So-
nora, la inspección de las enseñanzas
náuticas de la Escuela y la recta aplica-
ción de las rentas que el caudal existente
y el que pueda obtenerse en lo futuro
produzcan para los fines de la menciona-
da enseñanza.

Art. 2.º A propuesta de ese Patronato,
el Ministerio de Instrucción Pública de-
terminará cuáles sean las enseñanzas náu-
ticas que en la Escuela de San Telmo ha-
yan de darse, la organización de sus es-
tudios y sus prácticas, acomodándose lue-
go la expedición de títulos oficiales que
capaciten para el ejercicio de la profesión
náutica á lo que se determine en general
para las enseñanzas oficiales.

Art. 3.º Este Patronato quedará cons-
tituído por las siguientes personas: don
Tomás de Ibarra González, D. Carlos Ca-
ñal y Migolla, D. José de Montes Sierra,
D. Estanislao D'Angelo y Muñoz, D. Ni-
colás Luca de Tena y Caño, D. Ramón de
Ibarra González, D. Hilario del Oamíno y
Martínez, D. Luis Abaurrea Cuadrado y
un Catedrático de la Universidad de Se-
villa elegido y propuesto por el Claustro
de entre los numerarios que lo constitu-
yen. Las vacantes serán provistas por el
Ministerio.

El Patronato elegirá su Presidente y
Secretario y propondrá á la aprobación
del Ministerio el Reglamento que organi-
ce sus funciones y atribuciones respecti-
vas y las de la Escuela de Náuticos, ense-
ñanzas que en ella han de darse, forma
de estudios y prácticas y modo de pro-
veer á sus enseñanzas.

Art. 4.º Constituirán los ingresos de
esta Escuela las rentas de su caudal ac-
tual, las que produzcan los donativos ofi-
ciales ó particulares que le puedan ser
hechos, á cuyo efecto queda facultada,
bajo la personalidad jurídica de su Pa-
tronato, para adquirir y contratar en to-
das las formas del Derecho, y las subven-
ciones que el Estado consigne con tal ob-
jeto en sus presupuestos generales de
gastos.

Art. 5.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Francisco Bergamín García.

REAL DECRETO

Vengo en admitir á D. José María Salvador y Barrera, Obispo de Madrid-Alcalá, la dimisión que fundada en motivos de salud ha presentado del cargo de Vocal del Patronato del Museo Nacional de Artes Industriales.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Francisco Bergamín García.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SEÑOR: Las circunstancias extraordinarias que acontecen la ejecución de obras públicas para atenuar, en cuanto es posible, la crisis por que atraviesa la clase trabajadora, recomiendan la realización de obras en el trayecto comprendido entre Vitoria (Norte) y el ferrocarril de Durango á Zumárraga; de la línea de Estella por Vitoria á enlazar entre los Mártires y Vergara con el expresado ferrocarril.

Es indudable que terminadas las obras del trayecto citado se mejorarán notablemente los resultados financieros de la explotación que el Estado realiza del ferrocarril de Vitoria á Salinas, y que serán, al propio tiempo, satisfechas importantes necesidades locales en materia de transportes.

Las consideraciones expuestas mueven al Ministro que suscribe á someter á la aprobación de V. M. el proyecto de decreto siguiente.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Javier Ugarte.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para realizar obras del ferrocarril denominado de Estella por Vitoria á fin de enlazar en el punto más conveniente, entre los Mártires y Vergara, con el ferrocarril de Durango á Zumárraga, y al que se refiere la ley de 22 de Julio de 1912.

Art. 2.º La autorización que se conc-

de deberá entenderse para ejecutar obras de explanación y fábrica del trayecto comprendido entre Vitoria (Norte) y el final de la línea, empalme con el ferrocarril de Durango á Zumárraga entre los Mártires y Vergara.

Art. 3.º Al anunciarse la subasta de la concesión según lo establecido en los artículos 1.º y 2.º de la ley citada, se expresará que el concesionario deberá abonar al Estado, en los pliegos que se fijen, el importe de las obras que se ejecuten por la Administración y á los precios del presupuesto correspondiente.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La ley vigente de Caminos vecinales, en su segunda disposición transitoria, párrafo c), y el Reglamento dictado para su aplicación en su artículo 18, párrafo 8.º, establece el destino que debía darse á los fondos procedentes de las suprimidas Juntas provinciales de Caminos vecinales durante el año 1911, sin especificar el correspondiente destino que en los años sucesivos debe darse á dichas cantidades, las cuales, siendo subvenciones libradas en firme, no debían, por otra parte, reintegrarse sin haber terminado el servicio de caminos vecinales á que fueron destinados, ó sin preceder mandato expreso para ello.

En los momentos actuales, en que precisa proporcionar trabajo inmediato á la clase obrera en varias provincias, conviene usar de todas las cantidades disponibles que tenga el Gobierno para estos fines, abreviando así además en varios casos el tiempo necesario que exige el libramiento de nuevas cantidades.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Javier Ugarte.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los fondos procedentes de las suprimidas Juntas provinciales de Caminos vecinales se aplicarán, durante el año actual, á los mismos fines que consignan explícitamente la ley de Caminos vecinales y su Reglamento en las disposiciones transitorias.

Art. 2.º En fin del corriente año se liquidarán las cuentas correspondientes á la inversión de los citados fondos, reintegrándose al Tesoro el sobrante que resultare.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba definitivamente el proyecto del pantano del Chorro, sobre el río Turón, en la provincia de Málaga, el cual produce un presupuesto total de Administración de 1.805.846,19 pesetas.

Art. 2.º Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de Administración, debiendo tenerse presentes las prescripciones contenidas en la aprobación técnica del proyecto y la necesidad de dar comienzo á las obras por aquéllas en que sea posible el empleo de gran número de operarios.

Art. 3.º Por el Ministro de Fomento se dictarán las disposiciones necesarias para la legalización del compromiso de auxilio contraído por los interesados y para cumplimiento de la ley de Obras hidráulicas de 7 de Julio de 1911.

Art. 4.º Los gastos que se ocasionen con la ejecución de estas obras se satisfarán con cargo al capítulo adicional 4.º, artículo único, del presupuesto de Obligaciones del Ministerio de Fomento, destinándose á dicho efecto del remanente disponible de la distribución aprobada del mismo para el actual año la cantidad de 78.965 pesetas.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba definitivamente el proyecto del pantano de la Hoz, en Torralba de Ribota, provincia de Zaragoza, que da lugar á un presupuesto de administración de 103.300,04 pesetas.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de Fomento para realizar por el sistema de Administración las expresadas obras, ajustándose á los preceptos del Real decreto de 11 del corriente, sin perjuicio de dictar las disposiciones necesarias para que por los interesados en dicha obra se legalice el compromiso de auxilio contraído y para que se cumplan los preceptos de la ley de 7 de Julio de 1911, relativa á obras hidráulicas.

Art. 3.º Los gastos que se originen con la ejecución de las obras se cargarán al crédito del capítulo adicional 4.º, artículo único del presupuesto de obligaciones del Ministerio de Fomento, consignando

al efecto para dichas obras en la distribución aprobada del citado crédito la cantidad de 100.000 pesetas, que se deducirá del remanente disponible.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para realizar por el sistema de Administración, con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 11 del corriente y con cargo á la consignación fijada á las obras del pantano del Vado, en la distribución aprobada del crédito del capítulo adicional 4.º, artículo único del presupuesto de obligaciones de su Departamento, las obras del camino de servicio de dicho pantano, que tienen por presupuesto de Administración la cantidad de 201.892,73 pesetas, debiendo tenerse presente en la ejecución de las obras las prescripciones contenidas en la aprobación técnica del proyecto.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para realizar por el sistema de Administración, las obras de aprovechamiento de las aguas subálveas del río Glera, para riegos en el término de Santo Domingo de la Calzada, que dan lugar á un presupuesto de Administración de 188.052,20 pesetas, de las cuales satisfará el Ayuntamiento el 60 por 100, ejecutándose las obras con cargo á la partida consignada para ellas en la distribución aprobada del crédito del capítulo adicional 4.º, artículo único del presupuesto de Obligaciones de su Departamento.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las 1.ª, 2.ª y 4.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		Ayuntamiento.	Provincia.				
Regino Martín Herranz..... P.ª	1911	Escarabajosa de Cabezas.	Segovia.....	Segovia.....	31 Enero 1912.	215	Segovia.
Alejandro Montoro checo.	1911	Granada....	Granada....	Granada.....	19 Sept. 1911..	14	Granada.
Miguel Pérez Fernández.....	1911	Ventas de Huelms....	Idem.....	Idem.....	30 Idem 1911..	148	Idem.
Antonio Vargas Romero.....	1911	Adra.....	Almería....	Múrota.....	28 Octubre. 1911	797	Almería.
Alejandro Olier Pon.....	1911	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	10 Agosto 1911.	121	Barcelona.
Juan Poch Ozola.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 Sept. 1911...	713	Idem.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Francisco González de la Riva y Trespalacios, Marqués de Villa Alcazar, en concepto de Patrono de la fundación Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel, establecida en Alfaro (Logroño), solicitando se declare por este Ministerio que dicha institución tiene el carácter de beneficencia particular en los fines que comprende, referentes á la enseñanza gratuita:

Resultando que por testamento, cerrado de 27 de Diciembre de 1892, otorgado por D.ª Isabel de la Pezuela y Ceballos, en el que, de acuerdo con su difunto esposo D. Santiago de Tejada y en testamento mancomunado que con él hizo en 9 de Julio de 1864, ante el Notario don

José García Lastra, se constituyó la fundación denominada Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel, que comprende, entre otros fines benéficos, la instrucción gratuita de niñas pobres en Escuelas dirigidas por Hermanas Carmelitas de la Caridad:

Resultando que en el citado testamento de D.ª Isabel de la Pezuela se consignan disposiciones para el régimen de las referidas Escuelas y las personas que habian de formar el Patronato de la fundación:

Resultando que por Real orden de 14 de Diciembre de 1911, dictada por el Ministerio de la Gobernación, fué clasificada la fundación referida como de beneficencia particular, excepto en la parte referente á la enseñanza, manifestando á los Patronos la necesidad de acudir al Ministerio de Instrucción Pública en solicitud de igual pretensión respecto al extremo indicado:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente, y que dado el objeto de la fundación en lo relativo á la enseñanza gratuita, ha de estimarse que se trata de una institución con carácter docente, correspondiendo á este Ministerio la declaración pretendida por el recurrente, conforme á lo prevenido en los Reales decretos de 29 de Julio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que la referida institución de carácter docente contiene los requisitos necesarios para que sea clasificada de beneficencia particular, puesto que reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, cumple con el objeto de su institución y se mantiene principalmente con el producto de sus bienes propios, sin ser socorrida por necesidad con fondos del Estado, de la Provincia ó del Municipio:

Considerando que de conformidad con

lo establecido por la fundadora deberán ser confirmados en sus cargos los patronos designados por el causante de la institución, y que son el señor Conde de Cheste, D. Pedro Suescun y D. Francisco González de la Riva, Marqués de Villa Aofzar, y con la obligación de rendir cuentas anualmente al protectorado como ordena la Instrucción de 24 de Julio de 1913, pues si bien concedió amplias facultades á los mismos la fundadora, no relevó en el título fundacional al patronato de cumplir dicha obligación; debiendo por lo que concierne al depósito de los valores, que se previene en dicho título, cumplir las prescripciones contenidas en el Real decreto de 25 de Octubre de 1908.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique dicha fundación instituida en Alfaro (Logroño) por doña Santiago de Tejada y D.ª Isabel de la Pezuela, denominada Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel, en la parte que tiene de docente, como de beneficencia particular.

2.º Que se confirme en el cargo de patronos al señor Conde de Cheste, á don Pedro Suescun y á D. Francisco González de la Riva, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos anuales al protectorado y demás deberes exigidos por la Instrucción de 24 de Julio de 1913, debiendo, por lo que concierne al depósito de los valores, cumplir las prescripciones contenidas en el Real decreto de 25 de Octubre de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido D. Julián Espejo y García, Vocal de la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Jaén, y á propiós de la referida Junta de Patronato,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para dicho cargo á D. Manuel Montero Gorrón, crítico de Arte y persona inteligente en pintura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga, en representación del mismo, solicitando:

1.º Que se entregue á la actual administración del Caudal de San Telmo, las inscripciones de la Duda pública que representan el valor de los molinos que eran propiedad del Patrimonio y que fueron enajenados por el Estado.

2.º Que se le entreguen asimismo los efectos públicos adquiridos con las 25 000 pesetas que en numerario deben existir constantemente en poder de la Administración para atender á reparaciones urgentes del acueducto; y

3.º Que con los fondos del Caudal se realicen las obras á que se refiere el proyecto de conducción de aguas potables que se acompaña á dicha instancia,

S. M. el REY (q. D. g.), en atención á lo urgente del caso por la escasez de agua que en Málaga se padece y por la crisis que atraviesa, se ha servido disponer:

1.º Que se faculte y autorice al Ayuntamiento de aquella ciudad para que proceda á formar el oportuno proyecto de reparaciones urgentes en el acueducto, y no excediendo su coste de 25.000 pesetas, realice las obras por Administración directa.

2.º Que para el pago de esas obras se apliquen las 25.000 pesetas que con tal objeto debieran existir depositadas, según preceptos de la fundación; y á tal efecto, el Comisario Regio deberá entregar esa suma, y de no tener existencias, proceder para obtenerla á la venta, con las formalidades legales, de los necesarios títulos de la Duda pública.

3.º Que el proyecto de reforma de la conducción de aguas pase á informe, con urgencia, de la Junta Superior facultativa de Construcciones civiles; y

4.º Que á su tiempo se resolverá lo procedente respecto á las demás extremas de las solicitudes del Ayuntamiento y de la Cámara de Comercio de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención á las actuales circunstancias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que, hasta que otra cosa se disponga, queden en suspenso las propuestas de pensiones para ampliar estudios en las naciones de Europa, así como también las de Delegados para Congresos científicos en los mismos países. Además se dan por terminadas todas las pensiones concedidas para Centros científicos

de Europa. El Presidente de la Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas, por los medios que en esta época anormal pueda utilizar, cuidará de poner en conocimiento de los interesados la presente Real orden, advirtiéndole que no se le abonará el importe de la pensión sino durante el plazo indispensable para efectuar el viaje de regreso, siempre que este plazo no exceda al que en la orden de concesión quedó fijado. También se será abonada la cantidad correspondiente al viaje de vuelta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se a limiten provisionalmente para las provincias que se indican en la adjunta relación, las proposiciones de caminos vecinales presentadas en el segundo Concurso celebrado el 25 de Mayo último, en las cuales se ha ofrecido mayor baja á la subvención que les corresponde.

2.º Se adjudica provisionalmente para la construcción de cada camino la subvención respectiva que se cita.

3.º Si del examen consecutivo para la admisión definitiva de los documentos presentados y de los que por prescripción reglamentaria se reclaman no fuese aceptada alguna proposición, no conservará el peticionario ningún derecho por haber figurado en la adjunta relación.

4.º Se procederá con urgencia á la redacción de los proyectos, organizando los trabajos de modo que se realice en el menor plazo posible, de conformidad con las instrucciones que dió esa Dirección General.

5.º En el mes de Septiembre próximo debe empezarse en todas las provincias la construcción de obras de caminos vecinales, pertenecientes á la citada relación.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Obras Públicas.

SEGUNDO CONCURSO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES ECONÓMICOS

RELACIÓN de proposiciones admitidas provisionalmente de las provincias que se indican.

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media de subvención. — Tanto por 100.	Subvención total, deducida la baja. — Pesetas.	Anticipo solicitado. — Pesetas.
Provincia de Albacete.			
Jorquera á Alhara, por Bormate.....	10	90.130,32	20 227,10
Recueja á la carretera de Ayora á Albacete por Casas de Valiente.....	7,9077	100.727,15	23 627,63
Jorquera al camino vecinal de Abengibre á la carretera de Cuenca á Albacete, en Campo Albilla.....	6,63128	38.988,09	8.709,12
Pozo Lorente á la carretera de Ayora á Albacete.....	6	14.931,34	3.978,66
Alcalá del Júcar á la carretera de Ayora á Albacete por Casas de Valiente....	5,3865	112.391,56	22.999,20
Dos puentes económicos sobre el río de los Batanes, en el camino de la Mesta y El Escorial.....	5	4.467,50	1.216,66
Valdeganga al kilómetro 59 de la carretera de Ayora á Albacete.....	4,8826	23.806,72	7.982,00
Vianes al kilómetro 87 de la carretera de Albacete á Jaén.....	4	32.163,84	11.168,00
Del kilómetro 122 de la carretera de Cuenca á Albacete á Recueja.....	3,85	74.610,41	15.651,62
Hoya Gonzalo á la estación de Hoya-Gonzalo.....	3,8461	18.792,00	6.264,00
Chinchilla á la estación Aguadero de la Peña.....	3	7.424,86	2.551,50
TOTALES.....		523.433,72	124.375,49
Provincia de Alicante.			
Puente sobre el río Barchel, en Alcoy.....	6,897	172.710,00	>
Idem sobre el barranco de la Bolata, en el camino del Molino de Sanet y Negrals.....	5	4.785,00	1.100,00
De la carretera de Silla á Alicante á la estación del ferrocarril de Villajoyosa á Denia, en Calpe.....	4	4.380,48	>
De la carretera de Silla á Alicante á la estación de Benisa del ferrocarril de Villajoyosa á Denia.....	4	10.200,00	>
Vall de Laguar á Orba.....	3,50	63.032,26	13.000,00
De Benichembla á la carretera de Pego á Benidorm, con un puente sobre el río Masiell.....	3	37.443,93	6.800,00
Beniarbeig á Pedreguer.....	2,50	18.029,41	6.163,90
Forna á la carretera de Cocentaina á Denia, con un puente sobre el río Gallinera.....	2,38	73.800,00	10.700,00
De Aspe al kilómetro 396 de la carretera de Onda á Alicante.....	2,019	28.083,00	9.550,00
Lorcha á la estación del ferrocarril de Alcoy á Gandia, con un puente sobre el río Serpia, frente á Lorcha....	2	42.042,00	>
De Parcent á Benichembla.....	1,600	32.446,59	7.200,00
Sagra al puente de Vergel.....	0,56	>	4.300,00
Puente sobre el Vinslopó, en el camino del Bovar, en Benetas.....	>	13.340,00	>
Jalón á Bernia, por Maserol.....	>	56.952,50	18.984,00
Taulada al Puerto de Moraiza.....	>	>	14.557,45
TOTALES.....		557.245,17	92.354,45
Provincia de Almería.			
Velesique á Tabernas.....	13,05	133.620,00	>
Sanea á Tabernas.....	12,08	172.080,00	>
Sofit á la carretera de Baza á Huércal Overa, kilómetro 46.....	10,41	16.600,00	2.680,00
Alcantar á la carretera de Baza á Huércal Overa, kilómetro 18.....	1,19	67.230,00	12.150,00
Sierro á la carretera de Baza á Huércal Overa, kilómetro 43, pasando por Sufi.....	0,70	83.400,00	9.000,00
Tijola á la estación del ferrocarril.....	>	4.200,00	1.120,00
Zurgena á su estación del ferrocarril.....	>	7.200,00	>
Abia á su estación del ferrocarril.....	>	25.200,00	>
Desde el Puente de los Imposibles de la carretera de Vilches á Almería á Illar, pasando por A'habia, Terque y Bentarique.....	>	107.900,00	>
Luzar á la estación del ferrocarril de Tijola.....	>	34.650,00	10.100,00
Uracal á la estación del ferrocarril de Purchena y carretera de Baza á Huércal Overa, kilómetro 49.....	>	34.170,00	6.800,00
TOTALES.....		686.250,00	41.850,00
Provincia de Badajoz.			
Sierra de Alcaz á San Jorge.....	0,9393	4.734,00	2.104,00
Arroyo de San Serván á la carretera de Madrid á Portugal.....	0,17	12.000,00	3.860,00
Puente sobre el río Oulebras, en el camino de Maguilla á Llerena.....	0,02544	32.425,00	2.750,00

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media	Subvención total,	Anticipo solicitado.
	de subvención.	deducida la baja.	
	Tanto por 100.	Pesetas.	Pesetas.
Calamonte á su estación.....	>	3 500,00	1.100,00
Don Alvaro á su estación.....	>	10.080,00	1.000,00
Puente sobre el Botor, en el vecinal de Hinojosa del Valle á Ribera del Fresno.	>	14.240,00	2.880,00
La Parra á la carretera de Ouesta de Castilleja á Badajoz.....	>	22 519,75	7.500,00
Granja de Torrehermosa á la aldea de Orensa.....	>	22 519 75	7.500,00
TOTALES.....		122.018,50	28.644,00
Provincia de Baleares.			
De la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, á Selva por Lloveta.....	53,8664	2.660 00	>
De Selvia á Palma por el Coll d'els Toris.....	50	11.550 00	>
De Llosats á Inca.....	46,154	1.120 00	>
De Llosats á Bin'salem por el Oso.....	46,154	1.680,00	>
De Llosats á Alaró.....	46,154	2 016,00	>
De Algaida á Sausellas por Refier.....	35	9.100 00	>
De Muro á Santa Margarita por Alicauti.....	31	4.419 90	>
De Capdepera á Cala-Refijeda.....	30	3.096,00	>
De Binisali á la carretera de Palma á Alcudia en Binisalem.....	30	4.375 00	>
De Muro al Llubi por Milesch.....	30	4.200,00	>
De Santañi á Cala-Figuera por Tallaga-Belja.....	30	5.250,00	>
De Campos al camino de Salinas al Lluch Mayor por el Palmer.....	25	4.725 00	>
De Manacor á la carretera de Ariá á Santa Margarita por Cunillas, Son Suredo y Son Ospo.....	25	6.600 00	>
De la carretera de Ariá á Inca al embarcadero de la Colonia de San Pedro....	24	7.752 00	>
De la Cobaneta al camino de Sifen, por O'au Charga.....	22,50	2.441,25	>
De Alaró á Santa María por Son Antotem.....	22,50	8.370,00	>
De La Puebla al puerto de Alcudia por la Albufera.....	22,3913	4.462,50	>
De Bañolbufar á su puerto.....	20	16.800,00	>
De Llubi á Sifen.....	20	4.368 00	>
De Son Servera á San Lorenzo por San Miguel.....	20	1.440,00	>
De Son Servera á Cala Morlanda por San Lorenzo.....	20	1.584 00	>
Del Puente de las Animas al camino del Marterá.....	20	1.056,00	>
Del de La Figuera al camino de Fornalutx.....	20	1.672 00	>
Del de La Figuera al caserío de Las Aguilas.....	20	2.024,00	>
De Soller por Benifarrach al camino de Sotter á Fornalutx.....	20	2.778 00	>
De Son Servera á Cala Morlanda por San Lorenzo.....	20	2 200,00	>
De Binisalem á Sausellas por Binlagua.....	20	7.000,00	>
De Andraitx al embarcadero de San Telmo por S'Arracó.....	20	8.760,00	>
De Sifen á Palma por Son Gelsbert.....	20	3.680,00	>
De Binisalem á Binisaf por O'an Mé.....	19	4.950,00	>
De San Juan á Villafrauca.....	16,364	9.936,00	>
De Lluch Mayor á Palma por Arenal.....	10	10.530,00	>
Del kilómetro 5 de la carretera de Palma á Port-Colem á San Sumier.....	9	5.460,00	>
De Palma al camino de O'an Maneguf.....	9	5.678,40	>
De la Taulera en el camino de Génova al Coll de la Creu.....	9	6.552,00	>
TOTALES.....		180.227,55	>
Provincia de Cáceres.			
Puente sobre la Garganta de Garanda, en el sitio denominado Rejolla, término de Guijo de Santa Bárbara.....	56,49	15.830,00	>
Zarza de Granadilla á la estación de Segura.....	57,82	52.747,53	>
Oliva de Plasencia al Kilómetro 121 de la carretera de Salamanca á Cáceres....	16,66	18 300 80	2.614,40
Porfilla Alta á la carretera de Valverde del Fresno á Hervás.....	12,20	242.175,00	18.900 00
Puente sobre el Tietar en el camino de Navalnoral á Jaramilla.....	7,21	159 800 00	32.500,00
Gallitón al Kilómetro 137 de la carretera de Salamanca á Cáceres.....	5	45.503,67	15 966,00
Granja de Granadilla á la carretera de Salamanca á Cáceres.....	4,76	19.610,40	>
Casas del Puerto á la carretera de Madrid á Portugal.....	4,72	8 016,21	2.000,07
Madrigalejo á la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe.....	3,61	50.725,65	15.266,98
Puente sobre el Tietar en el embarcadero de Matrigal.....	3,56	62.441,32	12 635,00
Idem sobre la ribera del Bronco, en el camino de Santibáñez á Santa Cruz de Panlagua.....	3,26	9.377,57	2 042,52
TOTALES.....		684.528,15	101.931,90
Provincia de Cádiz.			
Del kilómetro 60 de la carretera de Aroca á Vejer á Casas Viejas.....	5	64 600 00	21.533 93
Manzanete á la Aldea de Zúbara de las Alunas.....	5	38.000,00	12.630 66
El Gasior á Ventas Nuevas.....	>	56.160 00	15.840,00
Estación de San Roque á la de la Almoraina.....	>	16.800 00	>
TOTALES.....		175.560,00	50.039 99

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media	Subvención total,	Anticipo solicitado.
	de subvención.	deducida la baja.	—
	Tanto por 100.	Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Canarias.			
De Garafía al puerto de Santo Domingo.....	8,33	38.500,00	14.000,00
De Garafía á Puntagorda.....	8,33	77.000,00	28.000,00
Del Poblado de Caietas á la carretera de Santa Cruz de la Palma á Candelaria, kilómetro 32.....	7,14	14.625,00	5.250,00
Del Poblado de las Indias á las Cocheras, kilómetro 34 de la carretera de Santa Cruz de la Palma á Candelaria.....	7,14	17.875,00	6.416,66
De Cruz de las Animas, kilómetro 32 de la carretera de Santa Cruz de la Palma á Candelaria, al Poblado de Los Quemados.....	7,14	27.625,00	9.616,66
De Las Palmas (Callejones) á la carretera de Las Palmas á San Bartolomé de Tirajana (Hoya de la Plata) por San Cristóbal.....	5,651	8.348,00	>
Puente sobre el barranco de la Arena.....	4,69	3.100,00	>
De Marzagán á San Francisco de Paula por la cuesta de Parrados.....	4,401	21.720,00	>
Puente sobre el barranco de San Antonio.....	4,19	4.300,00	>
De Mata (carretera de Las Palmas á Agaete) á la carretera del Puerto de La Luz á Tamaraceite.....	3,916	24.536,00	>
De Las Palmas (Puente de San Roque) á la carretera de Las Palmas á San Nicolás por San Mateo, por los andenes, los barrancos y Lomoblanco.....	3,472	27.800,00	>
De Galdar á la Aldea de Barranco Hondo de Arriba por Barranco Hondo de Apejo y Juncalillo.....	0,309	161.000,00	53.000,00
De Fijarafa al Puente de Candelaria.....	>	34.000,00	28.000,00
De la carretera de Barlovento al Puerto de Paja.....	>	58.800,00	19.600,00
De la carretera de Barlovento al embarcadero de la Galga.....	>	54.600,00	>
De la carretera de Barlovento al embarcadero de Martín Luis.....	>	54.600,00	>
De San Sebastián á Agua Gilba.....	>	100.800,00	33.600,00
De Barlovento al Puerto de Talavera.....	>	75.600,00	25.200,00
De los Silos á las Tronqueras.....	>	110.600,00	14.157,60
De Yaiza á la Salida del Volcán de Juan Perdomo.....	>	25.350,00	>
TOTALES.....		990.779,00	231.140,92
Provincia de Castellón.			
Viver á Jérica.....	8,05	17.000,00	5.800,00
De Bellaguarda (empalme de la carretera municipal de Bechi á Bellaguarda con la de Madrid á Castellón) á la estación de Burriana-Norte del ferrocarril de Villarreal al Grao de Burriana.....	7,89	7.000,00	>
Del Portal de Aragón (Candiel) á la estación de Candiel del ferrocarril Central de Aragón.....	6,25	4.500,00	1.600,00
Puente sobre el río Palancia.....	2,78	12.250,00	4.200,00
Almedijar á Castellón, empalmando en el de Castellón á Segorbe.....	2,15	52.500,00	13.500,00
Bechi á la carretera de tercer orden de Onda á Burriana (junto á la estación de Bechi del tranvía de Onda á Castellón).....	1,85	29.500,00	>
Castellón á Segorbe.....	1,17	34.250,00	>
Pina á la carretera de segundo orden de Teruel á Sagunto, junto á las Masadas Blancas de Erragudo.....	1,06	76.750,00	>
Algimia de Almonacid á Segorbe por Vall de Almonacid y Penalva.....	0,42	103.500,00	5.000,00
Sierra Engarcerán á la carretera de tercer orden de Puebla Tornesa á Albocácer.....	>	92.625,00	30.875,00
Bensloch al kilómetro 247 de la carretera de Zaragoza á Castellón.....	>	23.237,50	>
Forosil á la masía de Cobo, del término de Orocáu del Rey, por Todolella y Orocáu del Rey.....	>	160.320,00	31.680,00
Villahermosa á la carretera de Lucena á Castillo de Villamaleja, con un puente sobre el río Carbó (término municipal de Villahermosa).....	>	135.720,00	38.000,00
TOTALES.....		749.152,50	130.655,00
Provincia de Ciudad Real.			
Manzanares á Villarrubia de los Ojos.....	3,44451	56.651,08	>
Villamayor de Calatrava á enlazar con la carretera provincial de Puertollano á Ciudad Real.....	2,46125	27.073,83	9.024,61
Desde la carretera de Solana á la de Villarrobledo al Ballestero, en la finca llamada Los Almendros al Caserío del Lobillo, en el camino rural de Argamasilla á Nuiñera, pasando por el Caserío de la Calera.....	18,44	77.785,19	25.928,39
Campo de Orcosana á Tomelloso.....	>	167.822,65	55.939,00
Membrilla á Diego del Vado.....	>	43.534,57	14.500,00
Terrinches á Puebla del Príncipe.....	>	50.400,00	15.000,00
Terrinches á Albataleja.....	>	21.976,77	6.000,00
Santa Cruz de los Oñamos al de Almedina á Montiel.....	>	29.400,00	>
Granátula á enlazar con la estación del ferrocarril de vía estrecha de Valdepeñas á Puertollano.....	>	17.683,07	5.894,36
Valverde á la carretera de Ciudad Real á Navapino.....	>	6.431,60	>
TOTALES.....		498.758,76	132.286,36

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media	Subvención total,	Anticipo solicitado.
	de subvención.	deducida la baja.	—
	Tanto por 100.	Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Córdoba.			
De Fuente Tojar al kilómetro 8 de la carretera de Priego al Salobral.....	10,00	13.500,00	>
Priego al Esparragal, pasando por los Prados, Portishuelo de Luque, Cruz del Tiradero y Marisabellá, con un puente en el río Zagrillas, término de Priego.	9,00	26.754,00	>
De Priego al Castellar por los Gallambares.....	8,00	5.329,60	>
De Priego al suburbio de Palomares, desde el Portillo del camino de la Ermita al Collado de Málaga, por el camino de Iznajar.....	8,00	11.870,07	>
Desde la estación férrea de pequeña velocidad de Córdoba al Santuario de Linares.....	5,36	26.500,00	9.333,33
De Villanueva del Rey á su estación del ferrosarrij, con un puente sobre el Guadiato.....	5,26	64.582,43	22.723,08
De Iznajar á Lagunillos, pasando por el Higueral.....	5,00	114.625,95	>
Del kilómetro 64 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga al puente sobre el Anzur, en el camino vecinal de Rute, al kilómetro 98 de la carretera de Montoro á Rute.....	4,86	23.347,50	8.187,50
Desde la ronda de Lucena y sitio conocido por el Puente de San Juan al kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga.....	4,76	8.000,00	2.800,00
Del kilómetro 100 de la carretera de Montoro á Rute al suburbio Cerrillo de la Cañada por las canteras de la Beteta.....	4,32	16.575,00	5.775,00
Desde la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir á Santa María de Trasierra.....	4,17	34.500,00	12.000,00
Del kilómetro 52 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, en el sitio conocido por Los Santos, á la estación de Montes Horcajo, en la línea de Puente Genil á Linares.....	3,08	18.910,00	6.503,33
Desde el puente mayor por la margen izquierda del Guadalquivir á la carretera de Madrid á Cádiz, en las inmediaciones del Puente de Alcolea.....	2,50	58.500,00	20.000,00
Desde Medina Azahara á la carretera de Córdoba á Almadén.....	2,50	58.500,00	20.000,00
Desde la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir á Santa María de Trasierra, con un ramal á las Ermitas.....	2,34	62.500,00	21.333,33
Del kilómetro 33 ó 34 de la carretera de Encinas Reales á Priego á la Cortijada de Algar por el camino de Algar.....	1,48	10.000,00	3.333,33
TOTALES.....		553.984,55	132.038,90
Provincia de Coruña.			
Del puente de Monelos al Castro de Elviña.....	7,50	11.655,00	>
Del de Xarás á Oliveira al de Riveira á Aguiño.....	6,84	23.400,00	7.800,00
Prolongación del de Xarás á Oliveira hasta el puerto de Corrobado.....	3,47	14.976,00	4.160,00
De las Sañías á la carretera de Puebla á Corrobado.....	2,30	9.755,00	3.250,00
Carral á las Cabancas.....	2,27	6.450,00	>
Cañas al puente de las Tablas.....	2,16	18.080,00	>
Puente Lago á Souto, con un puente sobre el río Baroá.....	1,70	17.300,00	>
De la carretera de Coruña á Pontevedra, kilómetros 10 al 11, á Sargude.....	1,62	12.120,00	>
De la carretera de Ferrol á Odeira á la de Espiñaredo á Ofeira.....	0,30	65.809,00	22.000,00
De Colodearca á Aldea Vella.....	>	16.800,00	>
Del lugar de Oseido al de Castro.....	>	5.280,00	>
De la iglesia de Soñeiro á la de Oseido.....	>	10.560,00	>
De Sada al lugar de Chan de Aldea en Carnoedo.....	>	21.120,00	>
Del lugar de la Granja al de Tornos.....	>	21.120,00	>
Del lugar de la Granja á la iglesia de Carnoedo.....	>	23.760,00	>
Del lugar de Castelo al de Chan de Aldea en Veigue.....	>	26.400,00	>
De Chaburra y Riobao á Aldea Veigue.....	>	23.400,00	>
De Ribadours á Veiga á Cabana.....	>	88.400,00	28.800,00
De Ribaras á Mañón y de Puentes á Ortigueira á las Grañas.....	>	16.500,00	5.500,00
De Milladotro á Vidido de Abajo.....	>	8.100,00	2.700,00
De Goleta al puente Basabe.....	>	36.000,00	12.000,00
TOTALES.....		477.995,00	86.210,00
Provincia de Cuenca.			
Carrasosa de Haro á la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan por Villas de la Encina.....	18,11	41.400,00	13.650,00
Casas de Benítez á la carretera de Cuenca á Albacete á La Roda por Casas de Gijarro.....	10,54	24.990,00	6.000,00
Enguifanos á Cardenete.....	4,97	155.333,32	>
Hinojosa á la carretera de Madrid á Castellón.....	4,82	35.550,00	>
La Ventosa á la carretera de Albaladejito á Guadalajara por Bóliga.....	4,76	90.000,00	>
Castillejo del Romeral á Naharros por Pineda.....	4,76	72.000,00	>
Puente económico sobre el Guadacón en el camino vecinal solicitado de Enguifanos á Cardenete.....	4,76	21.000,00	>
Villar del Saz de Navalón á su estación de ferrocarril.....	>	20.160,00	>
TOTALES.....		460.433,32	19.650,00

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media de subvención. — Tanto por 100.	Subvención total, deducida la baja. — Pesetas.	Anticipo solicitado. — Pesetas.
Provincia de Guadalajara.			
Fuentes de la Alcarria á la carretera de Torija á Masagoso.....	»	12.554,00	2.440 00
La Mieria á la carretera del Estado.....	»	18.900,00	3.600 00
Maduex á la carretera del Estado.....	»	10.500 00	2.000 00
Del Bocigano al Cardoso.....	»	87.091 20	16.588,80
Milmarcos á la carretera de Cillas á Alhama.....	»	6.667 00	1.269 96
Alcova á la carretera de Madrid á Francia.....	»	14.757 12	2.810 88
Mazuco á la carretera de Albaros á Fuentesvieja.....	»	6.988,80	1.331,20
Iriepal á la carretera de Madrid á Francia.....	»	8.784,00	1.561,60
Turmiel á la carretera del Estado.....	»	50.597,70	7.711,26
De la carretera de Cogolludo á Torrelaguna á la estación de Espinosa por Fuencemillán.....	»	86.174,51	7.010 39
Valmejoro de Tajuña á la carretera del Estado.....	»	18.406 25	3.781,25
Hontoya á Aranzueque en la carretera del Estado.....	»	40.750 00	7.800 00
Atenza á Iriepal por Contanera.....	»	61.488,00	11.722,00
Puerta de Bejaque á la carretera del Estado.....	»	3.337,20	1.484,40
TOTALES.....	372.196,08	71.111,74
Provincia de Huesca.			
Vicién á la carretera de la estación de Grañón á la de Huesca.....	29,17	4.958 10	»
De la carretera de Lapeña á Ansó al castillo de Ansó.....	18,73	60.750,00	20.000 00
Del kilómetro 33 de la carretera de Jaca á Sangüesa á Majones.....	18 67	34 160,00	»
De la carretera de Zaragoza á Francia á la estación de Anzúigo.....	16 67	11.957 86	3.075,00
Puente económico sobre el río Ara en Siesto.....	15 87	53.200,00	»
Pimbolea al de Lisra á Chlachilla.....	14 29	17.999 10	»
Desde el puente económico sobre el río Cinca, en Laspuña, hasta Laspuña....	11 90	14.800,00	»
De la carretera de Grañón á Huesca al camino de Albero Bajo á Sangarrén...	9,52	17.100,72	»
De Tego á Ansó.....	9,32	43.798,44	13.000,00
De El Tormillo á la estación de Terren.....	9,16	8.266,44	»
De Visarruña á Ortila.....	7,14	71.500 01	»
De la Puebla de Fantova á la carretera de Barbastro á la Frontera.....	6	28.425 60	»
De la carretera de Jaca á Sangüesa á Santa Cruz.....	4	28.224 00	»
Puente económico sobre el río Guatizalema en término municipal de Santa Enlialza la Mayor.....	2,86	18 600 00	3 900,00
TOTALES.....	413 740,27	39.975 00
Provincia de Logroño.			
Viniegra de Arriba á Montenegro de Cameros.....	40,55	72.781 40	»
Tricio á la carretera de Lerma á la estación de San Asensio.....	28,51	4 011,58	1.870,50
Villaverde á la carretera de Lerma á la estación de San Asensio.....	22,69	15 102,91	2.010,00
Camprovin al puente de Aranzana.....	17,86	22.425,00	7.000,00
San Torcuato á la carretera de Burgos á Logroño.....	15,99	14.840,89	»
Puente de Santurde sobre el río Oja, ó Giera.....	12,63	32.478,45	4.000,00
De la carretera de Haro al Martín de Trigo á Casalarreina.....	12,22	9.303,29	3.090,54
Santo Domingo á la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro.....	9,92	36 896,38	»
Villalobar á la carretera de Santo Domingo á Fonca.....	7,52	9 223 60	3.000,00
Anguciana á Casalarreina.....	7,36	10 027,14	3.607,67
Castañares de Rioja á Baños de Rioja.....	7,17	52.711,95	17.259,60
Sojuela á la carretera de Vellilla á Fuenmayor.....	4 38	6.829 54	»
Inestrijlas á la carretera de Cervera del Río Alhama á la de Tarazona á Francia.	3,54	5.214,20	»
Hornos á la carretera del Alto de San Antonio á la de Soria á Logroño.....	3,09	2.510 00	»
Estollo á la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro.....	1,87	19.111,64	5.245,00
TOTALES.....	313.467 97	47.833,31
Provincia de Lugo.			
De la casa de Ferreiro, en el kilómetro 5 de la carretera de Vivero á Meira, á la de Lugo á Ribadeo á la iglesia de San Adriano.....	30	7.000 00	»
Del kilómetro 5 de la carretera de Ambasestras á los puentes de Gafía á la parroquia de Donís.....	17	205.000,00	»
Del puente á María en la parroquia de San Jorge á la que de la casa de Fe- rreiro va á la iglesia de San Adriano, y de esta parte á los límites del Ayu- tamiento de Riotorto.....	16	15.750 00	»
Del Foxón de Carracedo al puente de la Reza.....	15	17.000 00	»
De Lama al camino de Foxó de Carracedo al puente de Reza.....	15	6.737,50	»
De la parroquia de Espasanti al de Sober á Ferreira.....	11	12.450,00	»
De Rua Nova en el kilómetro 44 de la carretera de Oebreiras á Vivero á Caba de Bravos.....	11	28.000,00	10.500,00
De la travesía de Santillana en Monforte á la Feria de Carracas á Segán.....	11	83.160,00	31.200,00
Del Campo de la Feria de Ferreira á la de Carracas, por la de Escalón.....	10	109.000,00	40.250,00

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media	Subvención total,	Anticipo solicitado.
	de subvención. — Tanto por 100.	deducida la baja. — Pesetas.	— — Pesetas.
De la parroquia de Espasanti al camino vecinal de Ferreira á Sebes.....	9	14.000,00	»
De la Estación del ferrocarril de San Esteban de Rivas de Sil al Campo de la feria de la parroquia de Ferreira.....	9	70.000,00	25.500,00
TOTALES.....		568.097,50	107.450,00
Provincia de Madrid.			
Del camino bajo de Alcorcón, en la colonia de la Paz, á enlazar con la carretera de Osabanehel á Aravaca.....	25,80	7.750 00	»
De Puebla de la Mujer Muerta á Prádena del Rincón.....	»	171.360,00	»
De Horcajo á empalmar con la carretera de Madrid á Francia por Irún, en su kilómetro 84.....	»	55.146,00	»
De Montojo de la Sierra á El Cardoso.....	»	102.396,00	»
De Navacerrada á la carretera de la estación de Villalba á Segovia, kilómetro 14,700.....	»	14.414,40	»
Del kilómetro 21 de la carretera de Madrid á Toledo á la estación de Parla....	»	13.800,00	»
De la carretera de Las Rozas á El Escorial á la de Torrelaguna á El Escorial, pasando por el paso á nivel de la Tejera, en el ferrocarril del Norte.....	»	12.983,30	»
Del paso á nivel denominado Ciendomingos á empalmar con la carretera de Brunete á El Escorial.....	»	22.974,00	»
TOTALES.....		400.853,70	»
Provincia de Málaga.			
De Cueva Baja á Villanueva de Algaidas, enlazando con la carretera que desde esta útima conduce á la estación de Archidona.....	4,09	35.185,00	12.000,00
Desde el carril de Ronda y pasando por Benahavís á enlazar con la carretera de Cádiz á Málaga y de la Cuesta de la Cebada á la huerta de las Navarras....	0,011	428.150,56	19.900,00
Villanueva de Tapia á la carretera de Archidona.....	»	2.478 00	387,00
Puente sobre el arroyo El Nacimiento.....	»	3.212,30	458,90
De Alcazín á enlazar con la carretera de Loja á Torre del Mar.....	»	39.390,00	13.130,00
De Moclinejo á la carretera del Rincón de la Victoria, en sitio próximo á la estación de dicho poblado.....	»	39.000 00	»
De Canillas de Aceituno á la carretera de Loja á Torre del Mar.....	»	53.592,00	17.864,00
Del Burgo á enlazar con el camino de servicio del Pantano de Andrade.....	»	42.000,00	14.000,00
TOTALES.....		642.917,86	77.739,90
Provincia de Murcia.			
Olesa al suburbio de la Macotúa.....	0,111111	24.397,04	»
San Javier al de Pacheco á la carretera de Torre Vieja á Balsicas.....	0,02206	4.533,33	»
San Javier al embalsadero de Lo Pagán.....	0,01314	7.611,95	»
Aguilas al caserío de la cuesta de Gou.....	0,01190	42.000,00	»
San Pedro del Pinatar al embalsadero y playa del Mojón.....	0,01078	9.276,43	»
De la carretera de Albacete á Cartagena á la estación de Ulea.....	»	24.375,85	»
De la carretera de Ulea á la de Archena al Ricote, por Villanueva.....	»	49.553,84	»
Del Mirador San Javier á la carretera de Torre Vieja á Balsicas, en el sitio llamado Molino derribado.....	»	9.405,00	»
Ceuti á la carretera de Archena á Melia.....	»	42.716,96	»
De Ceuti á la estación de Alguazas.....	»	14.475,99	»
Pacheco á la estación de Balsicas.....	»	21.571,16	»
Alhama (carretera de Murcia á Granada) á la del Palmar á Mazarrón, por Costera y Guñuela.....	»	17.914,95	»
De la carretera de Torre Vieja á Balsicas, en el punto llamado la Balsa á la de La Unión á San Javier, en la casa de Felipe, por Dolores y Roda.....	»	17.942,30	»
Del de Archena á Lorquí al kilómetro 131 de la carretera de Albacete á Cartagena.....	»	12.702,84	»
Molina á Fortuna.....	»	45.089,23	»
Puente sobre el río Pilego, en el camino vecinal de Lorca á Pilego.....	»	9.712,50	»
Del kilómetro 23 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Enrique á Librilla, por Fuente Librilla.....	»	91.504,31	»
De la carretera del puerto de la Losilla á Yecla, en el sitio denominado Noria de Amet á la Venta de las Quebradas, kilómetro 19 de la de Yecla á la de Monóvar al Pinaco, por los Hoyos, apeadero del Carche, suburbio de Los Pasos y Casas de los Carriones.....	»	12.880,00	»
De la carretera del puerto de la Losilla á Yecla al suburbio cuesta de las Pasas y Casas de los Carriones.....	»	27.600,00	»
De la carretera de Tobarra á Pinoso al suburbio Osñada de Trigo.....	»	30.000,00	»
De la carretera del puerto de la Losilla á Yecla á la de Yecla á Fuente Álamo, en el suburbio El Cuadrado.....	»	58.800,00	»
Del kilómetro 12 de la carretera de Caravaca á Aguilas, en Pinilla, al arrabal de la Encarnación (Caravaca).....	»	7.257,02	»

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media	Subvención total,	Anticipo solicitado.
	de subvención. — Tanto por 100.	deducida la baja. — Pesetas.	— — Pesetas.
Del kilómetro 72 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique á Suñigla.....	»	10.891,02	»
De la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, en Berranda, á la de Caravaca á Aguilas, en Almudena.....	»	12.833,35	»
Del kilómetro 15 de la carretera de Caravaca á Aguilas á los Royos.....	»	28.642,15	»
Aldea de Doña Inés, en la carretera de Ohegín á la Paca á la Aldea de Coy... Lumbreras (carretera de Murcia á Granada) á su estación ferrocarril (Lorca á Baza).....	»	6.300,00	»
Lumbreras (carretera de Murcia á Granada) á estación ferrocarril de Almon-dricos.....	»	13.535,20	»
De la carretera de Caravaca á Aguilas, en el sitio del Callejón á Zarcilla de Totana.....	»	22.470,00	»
»	»	33.000 00	»
TOTALES		746.866,26	»
Provincia de Palencia.			
De la carretera de Mazariegos á Lagartos á la de Paredes de Nava á Villarra-miel.....	38,21	2.410,00	1.300,00
Del kilómetro 34 de la carretera de Villoldo á Baltanás á la de San Isidro de Dueñas á Burgos.....	36,36	9.740,50	4.000,00
De la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos (kilómetro 238), á la estación del ferrocarril de Magaz.....	28,57	1.000,00	466,00
De Magaz al camino de Pan y Guindas, en Palencia.....	28,57	19.000,00	8.866,00
Puente económico sobre el río Valdivia en Abia de las Torres.....	28,53	29.030 00	8.000,00
Puente económico sobre el río Arlanzón en Palenzuela.....	25,80	20.705 72	5.000 00
De Valle de Cerrato á Hontoria.....	25,50	36.609,30	16.330,00
De Villahán de Palenzuela á Tavanera de Cerrato.....	25	13.545,00	5.000,00
De Barcenilla por Quintasualungos á la carretera de Guardo á Burgos.....	22,59	33.839,42	»
Puente económico sobre el río Valdejaate, con una rampa de acceso en Vi-lialcón.....	22,44	7.604,10	1.500 00
Soto de Cerrato á la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos.....	22	43.484,80	20.720,00
De Villarramiel á la estación del ferrocarril del mismo nombre.....	21,37	1.600 00	»
Del Baerarril del Carpio á la estación del ferrocarril de Mave.....	20,11	34.893 00	14.000,00
Puente económico sobre el Valdavia, en Buenavista.....	20	12.720,00	»
De Palacios del Alcor al kilómetro 31 de la carretera de Carrión á Lerma.....	20	32.256 00	3.000 00
TOTALES		308.497,34	88.232,00
Provincia de Pontevedra.			
De la carretera de Pontevedra á la playa de la Fianteira.....	3,33	13.050,00	»
De la iglesia de San Martín de Bueu á la carretera de Bueu á Cangas.....	3,03	4.800 00	»
De la plaza de Beluso á la carretera de Bueu á Cangas.....	3,03	6.720,00	»
De Antepazo á la carretera de Pontevedra á Cangas.....	3,03	29.952,00	»
De la Calzada en San Bartolomé á la carretera de Guillarey á Caldeas.....	2,55	19.075,00	»
De Gatomorto á Camiños Velloso.....	1,72	28.540,00	9.500,00
De la plaza de Torneiras á Bentín á Berducido por Pertela.....	1,09	23.500,00	7.920,00
De Sangenjo á Meaño.....	0,48	41.050,00	6.875,00
De San Martín del Grove á Carreira en San Vicente.....	»	52.920,00	»
De Mosqueiro en Sisán al puente de las Estas.....	»	17.325,00	»
De la carretera de Pontevedra á Camposancos á la isla de San Bartolomé.....	»	3.575,00	»
De Praderrey á Morillas.....	»	15.750,00	»
Del puerto de Menduiñas al kilómetro 3 de la carretera de Bueu á Cangas....	»	3.060,00	»
Del Iglesiasio de Hio al kilómetro 11 de la carretera de Bueu á Cangas.....	»	4.950,00	1.650,00
De la carretera de Redondel á Torneiras, en Chan de Anaido, al límite con Redondela.....	»	29.040,00	»
De San Juan Portas á Vilavedra.....	»	27.720,00	8.666,00
De la carretera de Pontevedra á Camposancos á la capilla de Santa Li-berata.....	»	2.200,00	»
De la carretera de Pontevedra á Camposancos á la iglesia de Baredo.....	»	4.950,00	»
De Brea al Iglesiasio de Santo Tomás de Piñeiro.....	»	27.600 00	»
Del kilómetro 8 de la carretera de Viveiras á Panjón á Osán.....	»	3.900,00	»
Del kilómetro 50 de la carretera de Pontevedra á Camposancos á Osán.....	»	8.550,00	»
Del kilómetro 51 de la carretera de Pontevedra á Camposancos al kilómetro 25 de la de Guillarey á Ramallosa.....	»	16.500,00	»
De la carretera de Puente Poldras á Pontevedra á Pazos.....	»	3.000,00	»
De la carretera de Puente Poldras á Pontevedra á Parada.....	»	9.000,00	»
Puente económico de Chanía Barca sobre el Oitavan (Puente Caldeas).....	»	»	»
De la carretera de Puente Poldras á Pontevedra á Fraga.....	»	21.600,00	»
De la iglesia de Torneiros al kilómetro 2 de la carretera de Porriño á Gon-domar.....	»	7.200,00	»
TOTALES		446.427,00	34.611,00

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media	Subvención total,	Anticipo solicitado.
	de subvención.	deducida la baja.	—
	—	—	—
	Porcentaje por 100.	Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Santander.			
De la carretera de Valladolid á Santander, por Ramera y Posadilla, á la de Requejada á Torrelavega.....	45,88	10.000,00	»
Bastreizo á la carretera de Arenas de Iguña á San Vicente de Toranzo.....	41,36	37.440,00	10.560,00
Portillanas de Muriedas por Muriedas y Maliaño al embarcadero de Peña Hermosa.....	39,39	15.400,00	8.000,00
Pozo Torco por Escobedo, Igollo y Cacioco á la de Burgos á Peñacastillo.....	39,39	18.200,00	10.000,00
Mijares á Aja.....	37,50	16.200,00	»
Estación de Puente Viego á Corrobarceno.....	35,89	4.500,00	»
Medianedo á Bimón.....	35,89	34.669,00	»
Faro de Cabo Mayor, por Oseto y Monte, á la Albericia.....	33,02	15.432,00	»
Los Corrales á Collado.....	32,05	21.200,00	10.000,00
Oreña á la Ensenada de Luña.....	31,56	5.420,00	2.600,00
Herada á la carretera de Carceda á Laraño.....	30,55	32.000,00	»
Villayuso á la Venta de Ruiciera, en la carretera de Valladolid á Santander.....	29,76	8.200,00	2.500,00
Liañres á Peñacastillo.....	25,79	18.700,00	8.400,00
Rumor, por Lucas, á la carretera de Galizano á Villaverde.....	25,51	13.140,00	»
La Matanza (carretera de Curiezo) á Villaverde de Erasos al Ouchillo.....	24,21	32.364,34	»
Puente sobre el río Prensio, entre los pueblos de la Magdalena y Medianedo.....	23,22	4.806,25	»
Idem sobre el río Prensio, entre los pueblos de Quintanilla y Medianedo.....	23,22	4.806,25	»
TOTALES.....		292.537,84	50.060,00
Provincia de Sevilla.			
De Constantina á El Pedroso.....	0,01683	78.600,00	29.700,00
Arshal á la carretera de Utrera á Villamartín.....	0,01222	132.238,75	»
Marchena á Carmoua.....	0,01182	41.800,00	»
Estación de Peñafior á las Cruces.....	0,01	1.980,00	»
Puebla de Cazalla á la carretera de Pruna á Morón.....	0,01	100.095,60	21.550,00
Puebla de Cazalla á la estación de Ojuelos.....	0,01	32.770,00	3.000,00
De la carretera de Esija á Olvera á la vereda de Cañete.....	0,01	14.256,00	»
Osuna á El Rubio.....	0,01	59.760,00	21.000,00
Las Cabezas de San Juan á Espera.....	0,0089	55.600,00	18.700,00
Fuentes de Andalucía á Lantejuela.....	0,0085	115.075,59	9.276,74
Estepa á Marinaleda.....	0,0076	48.227,00	16.192,00
Lantejuela ó Osuna.....	0,0074	34.224,40	8.960,00
Villanueva de San Juan á Morón de la Frontera.....	0,0073	61.568,43	»
La Rinconada á su estación.....	0,0058	42.500,00	14.250,00
TOTALES.....		818.695,77	142.628,74
Provincia de Soria.			
De Beltejar á la carretera de Almazán á Medinaceli.....	0,25820	2.340,00	»
De Pozalmuro á la carretera de Tarazona á Francia.....	0,10714	15.000,00	»
De Montuenga á la carretera de Madrid á Francia.....	0,04761	12.000,00	»
De Alameda á la carretera de Soria á Calatayud.....	0,04761	72.000,00	»
De Sotillo del Rincón á Villar del Ala.....	0,04281	18.492,00	»
De Valenedizo á Carrascosa de Abajo.....	0,02855	51.000,00	17.500,00
De Carrascosa de Abajo á la estación de Osma.....	0,02429	62.664,00	21.216,00
De Torrubia á la carretera de Soria á Calatayud.....	0,0238	9.020,00	»
De la carretera de Tarazona á Francia, en Soria, á Quintana Redonda.....	0,00664	84.512,00	»
De Matamala á Quintana Redonda.....	0,00598	73.080,00	»
De Villar del Campo á la carretera de Tarazona á Francia.....	»	8.064,00	»
De Matamala á la estación del ferrocarril de Torralba á Soria.....	»	13.104,00	»
De Sagides á la estación de Arax.....	»	70.560,00	»
TOTALES.....		491.836,00	38.716,00
Provincia de Teruel.			
De Pilión de la Rabatera (San Agustín) al Barruzo.....	21,4285	19.800,00	6.000,00
Puente sobre el río Giloca (Burbáguena).....	12,4981	11.000,00	3.428,50
Idem sobre el río Martín (Las Parras de Martín).....	10	12.560,00	2.440,00
Idem sobre el río Cedrillas (Formiche bajo).....	10	9.142,00	2.858,00
De Calamocha á la estación del ferrocarril.....	10	5.400,00	2.000,00
De Camarena á la estación de la Puebla de Valverde.....	9,9780	82.100,00	16.520,00
De Tramacastiel á Villel.....	7,2327	80.440,00	13.200,00
De Torralba de los Sisones á Caminreal.....	5,5803	76.140,00	19.880,00
De Cascante á Villel.....	5,0022	84.180,00	»
De Barrio de Sierra Menera á la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona.....	5	57.456,00	14.544,00
De Tortajada á la carretera de Teruel á Cortes.....	4,7949	14.395,00	3.605,00
De Fuentes Claras á la estación de Caminreal.....	3,6281	17.000,00	»
TOTALES.....		469.563,00	83.955,50

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media	Subvención total,	Anticipo solicitado.
	de subvención.	deducida la baja.	—
	Tanto por 100.	Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Toledo.			
Puente sobre el río Reñoles, en término de Fuensalida.....	27,380	13.999,50	»
Villaluenga á su estación del ferrocarril.....	20	16.608,00	4.420,00
Juncillos á la estación de Cabañas.....	15,153	36.394,66	14.298,22
Chozas de Canales al puente sobre el Guadarrama de la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera.....	14,999	114.333,00	44.836,00
Villasequillo á su estación del ferrocarril.....	14,999	7.713,04	3.024,72
Paente sobre el arroyo Encina Alta, en término de Calzada de Oropesa.....	12,191	21.725,00	»
Idem sobre el arroyo La Higuera, en término de Calzada de Oropesa.....	12,154	22.335,00	»
Bardience á la carretera de Toledo á Avila.....	12	20.697,60	»
Mesegar á la carretera de San Martín de Pusa á Santa Olaya.....	10,714	22.247,25	7.415,75
Montearagón á la estación del ferrocarril.....	9,999	15.525,98	5.011,02
Casasbuenas á la carretera de Toledo á Piedrabuena.....	9,999	29.313,47	10.856,84
De la carretera de Santa Olaya al Carpio de Tejo en la estación de Santa Olaya á la de San Martín de Pusa á Santa Olaya en la estación de Erustes, pasando por Carriches.....	7,896	99.712,83	27.684,69
Ciruelos á la carretera de Moro á la Casilla de Dolores.....	3	3.954,88	1.399,65
TOTALES.....		418.560,21	118.886,89
Provincia de Valladolid.			
De la Seca á la Barca de San Miguel.....	45,41	15.856,20	5.285,00
De Villalón á la estación.....	40	2.520,00	1.400,00
De San Pelayo al prado comunal.....	36,43	6.235,26	2.745,00
De Rueda á Pollos.....	31,76	15.782,15	6.980,00
Puente de Adaja en Matapozuelos.....	29,08	39.315,58	13.000,00
Idem sobre el Eguueva en Eguuevillas.....	26,47	10.800,00	3.212,00
De Lomoviejo á Salvador de Zapardiel.....	23,68	24.669,04	10.759,36
Puente sobre el Adaja en Villalba.....	22,96	52.765,10	»
Idem sobre el Oca en Melgar de Abajo.....	22,50	25.810,00	5.000,00
TOTALES.....		193.753,33	48.381,36
Provincia de Zamora.			
San Miguel de la Ribera á la carretera de Zamora á Fuentesáuso.....	5,34	8.869,00	»
Puente económico sobre el Tormes en Reolos.....	5	24.275,00	8.160,00
Villafuila á Breñó de la Ribera.....	3,77	36.700,00	9.000,00
Del Monte de Mieresca á la carretera de Beavante á Mombuey.....	2,54	95.780,00	»
De la carretera de Fermoñe á la Barca á Palazuelo de Sayago.....	1,75	69.200,00	6.600,00
Del camino de Toro á Castronuevo á la carretera de la de Villacantín á Vigo á la de Madrid á La Coruña.....	0,63	31.000,00	5.304,00
De Palazuelo de Sayago á la carretera de Fontifa á la de Salamanca á Fermoñe.....	0,57	73.500,00	»
Pobladura del Valle á Coomonta.....	0,50	118.609,96	»
Villaescusa á la carretera de Salamanca á Fuentesáuso.....	0,19	25.362,40	7.217,60
Villaescusa á la carretera de Valparaíso á Alaejos.....	0,16	31.150,00	8.850,00
TOTALES.....		514.437,36	45.191,60
Provincia de Zaragoza.			
De la carretera de Tadeia á Torrelapaja á Añón.....	8,83	7.700,00	2.300,00
Puente económico sobre el río Agusa vivas en Lagata.....	5,05	19.400,00	2.600,00
De Godojos á la carretera de Ollar á Alhama.....	3,72	3.120,00	1.000,00
De Atea á la carretera de Daroca á Molina, por Usul.....	3,48	116.750,59	14.000,00
De Mediana (carretera de Balchitá á El Barge) á la estación de Fuentes de Ebro.....	2,65	54.698,60	18.000,00
De la carretera de Logroño á Zaragoza á la estación de Pedrola.....	2,22	22.000,00	7.500,00
De Malón (carretera provincial de Navarra) á su estación del ferrocarril.....	1,96	7.000,00	1.200,00
De Artrida á enlazar con el de Martos á Bordún.....	»	75.600,00	»
De Burja á El Busto.....	»	46.800,00	»
De Sisamón al empalme de la carretera de Ostina.....	»	76.992,00	»
TOTALES.....		430.061,19	46.600,00

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en 18 de Julio próximo anterior por el Presidente del Círculo de Aseguradores de Barcelona, en solicitud de que se conceda á dicha Sociedad el carácter de corporación oficial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado por la citada Asociación sin derecho á subvención de ninguna clase por parte del Estado, que podrá, sin embargo, cuando lo estime conveniente, pedir el parecer de dicha Asociación en cualquier asunto relacionado con sus fines.

Lo noticio á V. I. para su conocimiento y el de la Sociedad peticionaria. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

Según nota del señor Ministro Pleni-

potenciarlo de S. M. la Reina de los Países Bajos en esta Corte, el Gobierno holandés, por Real decreto de 8 del corriente, y mientras dure la situación de peligro de guerra, ha prohibido el paso por las fronteras de su territorio á los viajeros que no formen parte de las fuerzas terrestres ó marítimas de los Países Bajos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Lisboa, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Francisco Antonio Prieto Benítez, de sesenta y dos años, casado, comerciante, natural de Cobelo (Pontevedra).

Antonio González, de sesenta y un años, soltero, sirviente, de San Vicente de Alcántara (Océre).

Rafael Marfíez Espinosa, de cinco años, de Sevilla.

María Martínez, de setenta años, sirviente, viuda, de Coruña.

Antonio Blanco Pérez, de sesenta y dos años, casado, comerciante, de Cobelo (Pontevedra).

Madrid, 17 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Rafael García Guijo, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, interesando se le traslade á la Cátedra de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, fundándose para ello en que su esposa desempeña en esta última ciudad el cargo de Inspectora de Primera enseñanza, y considerarse, por esta razón, comprendido en el artículo 7.º del Real decreto de 29 de Junio de 1913:

Considerando que si bien esta disposición no afecta al caso presente, puesto que se refiere únicamente á las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que pueden ser trasladadas fuera de curso á los puntos en que, existiendo Centros iguales á los de que dependen, tengan la residencia legal sus maridos; puede, sin embargo, ser aplicable al señor García Guijo, por la analogía existente entre la causa que motiva la petición y la que taxativamente se expresa en aquel Real decreto, pues no habiendo medio legal de que la esposa pudiera obtener actualmente su destino en el punto en que desempeña su Cátedra el marido, la separación de ambos cónyuges se imponía forzosamente á menos que uno de ellos abandonase su destino, en cuyo caso se les irrogaban grandes perjuicios que no podrían ser evitados en modo alguno, atendiendo se al espíritu de tal disposición:

Considerando, además, que por tratarse de que la Cátedra solicitada se halla vacante no se lesiona interés alguno, puesto que al ocuparla produce obra, y de esta manera se facilita la unión de los esposos,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las expresadas circunstancias, se ha servido trasladar á la Cátedra de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, al Profesor de término de la de Sevilla, D. Rafael García Guijo, con los mismos haberes que en la actualidad percibe.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira. Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Por Real orden de 18 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Enrique Casulla y Garsye, en turno de antigüedad, á Escribiente de la Alhambra de Granada, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 19 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

Por orden de 18 del corriente mes, y con arreglo al artículo 8.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado Oficial de la Secretaría de la Escuela de Co-

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Sección de Correos.—Personal.

RELACIÓN de los individuos que han sido nombrados, con fecha 14 del actual, para los destinos que se expresan, en virtud de propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 8 de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
Manuel Fernández Canejo.....	Peatón de Castuera á Benquerencia.....	Badajoz.
Isidoro García Díez.....	Cartero de Villar del Rey.....	Idem.
Miguel Alcober Femenía.....	Idem de San Lorenzo.....	Baleares.
Hilario Paisacios Sancho.....	Peatón de Arizón á Salguera...	Burgos.
José Peña Gil.....	Cartero de Garaballa.....	Cuenca.
Guillermo López Domínguez.....	Peatón de Puebla de Guzmán á Villanueva de los Castillejos.....	Huelva.
Vicente Gómez Serrano.....	Cartero de Alosno.....	Idem.
Saturio Rebollo.....	Idem de El Cerro.....	Idem.
Antonio García Velasco.....	Idem de Villanueva del Arzobispo.	Jaén.
Sebastián Gómez Muñoz.....	Peatón de Palanquinos á Corbillos.....	León.
Máximo Molero Aguado.....	Cartero de Las Rozas.....	Madrid.
José Fuentes Guirao.....	Idem de Algezaros.....	Idem.
Juan Hernández Adiego.....	Idem de Vera.....	Navarra.
Enrique Álvarez Calvo.....	Idem de Serandinas.....	Oviedo.
Pedro García Álvarez.....	Peatón de Vega de Ribadeo á Travesas y Taramundi.....	Idem.
Gregorio Guillén Expósito.....	Idem de Cavedes á Treceño.....	Santander.
Domingo Cabrero Frías.....	Cartero de Torralba del Burgo...	Soria.
Antonio Álvarez Ciudad.....	Idem de Osma.....	Idem.
Miguel Portegaz Vivas.....	Idem de Alcalá de la Selva.....	Teruel.
Benito Buendía Romero.....	Idem de Villarquemado.....	Idem.
Abilio Gutiérrez Oliver.....	Idem de Aguaviva.....	Idem.
Rafael Rosa Maya.....	Peatón de La Cuba á Mirambel...	Idem.
Casimiro Raudó Vega.....	Cartero de Cerecinos.....	Zamora.
Rufino Latorre Rodríguez.....	Idem de Tobed.....	Zaragoza.
Enrique Alegría Continenti.....	Idem de Aguarón.....	Idem.

Madrid, 19 de Agosto de 1914.—El Director general, E. Ortuño.

mercio de Málaga, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, D. Carlos Morán y López, excedente de igual sueldo, que solicitó oportunamente su reintegro.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para la aplicación de la citada ley.

Madrid, 19 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

Relación de los nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra:

D. Antonio Oberloret Recuenco, Escribiente del Museo Pedagógico Nacional.

D. Zacarías Martínez Longorcy, Escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

D. Celestina Hernández Roldán, Escribiente del Instituto general y técnico de Málaga.

D. Vicente García Añón, Mozo de la Universidad de Zaragoza.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 19 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

PEONES CAMINEROS

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 2.º transitorio del Reglamento del Cuerpo de Camineros de 22 de Junio último, ha dispuesto que la relación de aspirantes á que se refieren los artículos 7.º y 15 del mismo, formulada con arreglo á las disposiciones de éste é Instrucciones de 25 del mismo mes y año, no podrá exceder de 50 para aspirantes á Camineros peones y 10 para aspirantes á Camineros capataces en cada una de las Jefaturas de Obras Públicas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de ...

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En virtud de lo acordado por Real orden de 21 de Abril último, se abre información pública sobre el proyecto adicional al de defensa de Sueca contra las inundaciones del Júcar, en la provincia de Valencia, señalando un plazo de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra el mismo

cuantos se consideren perjudicados, se formalicen los ofrecimientos hechos por los vecinos de Sueca de contribuir á la ejecución con el 30 por 100 del importe del segundo grupo de las obras, y se formulen los auxilios para los grupos restantes, en la forma prevenida en la ley de 7 de Julio de 1911, á cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el mismo plazo en el Gobierno Civil de Valencia.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota extracto para la información.

Como complemento á las obras de defensa de Sueca contra las inundaciones del Júcar, se proyecta ejecutar en los puntos denominados Junto á los Canons, Entre el puente de Sueca á Riola y la Rinconada de Riola y Junto al desagüe de la acequia de Musquis, las obras siguientes:

En el primer punto, adosado á la margen izquierda y regularizando los cambios bruscos de dirección de la misma, se propone un escollerao con mampuestos de más de 50 kilogramos de peso, encima del cual, y á partir del estiaje, se proyecta un muro de mampostería en seco de dos metros de altura, resultando la longitud de esta primera defensa de 328,90 metros.

El segundo y tercer grupo se refieren á obras en un todo semejantes á las antes indicadas, siendo la longitud á que se extiende la defensa en el segundo de 899 metros y de 334,50 metros en el tercero.

Madrid, 14 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Calderón.